



AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una agencia pública de carácter administrativo, adscrita a la Consejería competente en materia de economía. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad adscriben a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas, y Universidad. Goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo independiente que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia es un organismo público que, como se recoge en el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N, " Defensa de la Competencia".

La Agencia estará constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

Con el cambio de Gobierno producido en el ejercicio 2019, la persona titular de la presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía está desempeñando también las funciones de la Dirección-Gerencia, ante la situación de vacancia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 de Ley 6/2007, de 26 de junio ,de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la Agencia en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades:

- Contribuir a una regulación económica eficiente:

Mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las administraciones de los distintos países de nuestro



entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un criterio de eficiencia; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

- Garantizar la competencia efectiva en los mercados.:

Defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad. El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo. Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas, así como los agentes económicos y sociales, es un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los bloques competenciales señalados.

En el ejercicio 2020 se va a desarrollar el IV Plan de actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, donde se van a fijar las líneas estratégicas a seguir en los próximos años para la consecución de los fines fijados en la normativa de creación de la Agencia.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

La política de competencia tiene dos áreas principales: la promoción de la competencia y el control de las actuaciones de los operadores de mercado.

La promoción de la competencia, mediante mecanismos no coactivos, trata de crear, por un lado, concienciación sobre los límites y beneficios de la competencia, para lograr una mejor comprensión, un mayor cumplimiento de las normas y un mayor compromiso de la sociedad con la política de competencia; y por otro, es una importante herramienta para mejorar la regulación y evitar restricciones públicas a la competencia.

Su objetivo principal es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

Por su parte, la defensa de la competencia tiene como objetivo primordial disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, se persiguen y sancionan las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En la política de competencia resulta crucial la coordinación y colaboración entre la autoridad nacional de competencia (CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, considerando que el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección presupuestaria 14.32 gestiona un único programa, el 61N , "Defensa de la Competencia".

Capítulos	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.654.784	84,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	427.935	13,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000	1,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	3.122.719	98,8
6 INVERSIONES REALES	36.000	1,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	36.000	1,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.158.719	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.158.719	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal, que absorbe más del 80% del presupuesto total de la Agencia.

Para el ejercicio 2020 se incluye dotación para la realización de unas jornadas de presentación y difusión de la elaboración y ejecución del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, que se está impulsando desde esta Agencia.

En la actualidad hay un Convenio Marco con objeto de establecer una fluida y directa relación para la defensa y promoción de la competencia con las Universidades de Málaga y Sevilla, por ello se incluyen dos subvenciones nominativas para la realización de actividades recogidas en el citado Convenio. Asimismo, en 2020, desde la Agencia se va a promover convenios con las Universidades del resto de las provincias de Andalucía, por ello se incluye una partida para otorgar subvenciones excepcionales para el inicio de las actividades.

El capítulo VI del presupuesto de la Agencia se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento del organismo, en particular para el mantenimiento de la infraestructura informática.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Durante el año 2019, y en materia de mejora de la regulación económica, se han producido avances significativos con la aprobación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022 (BOJA 146, de 30 de julio de 2018).

En él se plasma la voluntad de impulsar el proceso de simplificación normativa y administrativa de la Junta de Andalucía, que se pretende se realice de manera conjunta, con la participación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y las distintas Consejerías, así como con agentes económicos y sociales y un grupo de expertos designados por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía que serán



los encargados de analizar e impulsar la evaluación de los procedimientos administrativos.

En cumplimiento del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica (2018-2022) (BOJA 61 de 29 de marzo de 2019) se ha elaborado por parte de esta Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía un documento de trabajo del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía 2018-2022, que ha sido aprobado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de la Junta de Andalucía.

En el mismo se señala como Andalucía posee aún un amplio margen de mejora en materia de reducción de las cargas administrativas y trabas innecesarias y desproporcionadas que debe ser aprovechado.

Igualmente se constata como en un mundo interrelacionado y globalizado, las diferencias en costes regulatorios son penalizadas con menor inversión y menor empleo, afectando a las ventajas competitivas y por ello al bienestar de los ciudadanos. Se remarca como objetivo irrenunciable por parte de la Administración andaluza reducir las diferencias en calidad institucional que nos separan de nuestros socios económicos.

En igual sentido se destaca que en este marco, y en el ámbito regulatorio que lo define, el reto del sector público se centra en contribuir al funcionamiento eficiente del sistema económico. Sobre esta base, la mejora de la regulación económica que se pretende llevar a cabo puede entenderse como un proceso estratégico mediante el cual se fortalece la calidad de la legislación y se reducen las cargas y trabas al desarrollo de la actividad productiva.

Asimismo, la mejora de la regulación económica requiere también impulsar un cambio en la cultura de la Administración, minimizando el lastre que las trabas burocráticas suponen para el desarrollo económico y favoreciendo a innovación social, mediante la utilización de la declaración responsable y la comunicación, así como el fomento de la transformación digital de la administración (nuevos canales de comunicación como plataformas digitales, uso generalizado de la conexión telemática...), que generen un efecto positivo en la economía y la sociedad.

Así, como objetivos principales, dicho Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, cuenta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del 26 de marzo de 2019 y que concreta el Acuerdo del 24 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se determina la participación de un grupo de trabajo de expertos para la simplificación normativa y administrativa en la elaboración de un Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía (2018-2022), los siguientes:

- * Objetivo 1: Favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- * Objetivo 2: Promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.
- * Objetivo 3: Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y por tanto del bienestar social; y ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

En definitiva, y de cara a 2020, la ADCA continuará con su labor de impulsora de la calidad regulatoria en Andalucía, con el objetivo claro de contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se articula en un único programa



presupuestario, programa 61N, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4.

Programa		2020	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.158.719	100,0
TOTAL		3.158.719	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La creación de este organismo supuso la manifestación a nivel autonómico de la política de competencia que desarrollan los poderes públicos, que se materializa adicionalmente a nivel nacional con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en Europa con la Comisión Europea.

El marco institucional de un país constituye la base sobre la que interactúan los operadores y agentes económicos y comprende fundamentalmente la calidad de la regulación, la independencia de los organismos de control del ejecutivo, la transparencia del sector público y el desempeño administrativo.

Sobre este aspecto, una referencia a destacar es el estudio "Los costes económicos del déficit de calidad institucional y la corrupción en España 2018 Fundación BBVA", que compara la calidad institucional en el Estado español con los del resto del mundo, realizando una aproximación al coste económico que tiene el aparente déficit de calidad institucional o regulatoria del país, al tiempo que señala algunas líneas de actuación que permitirían mejorar dichos déficits de calidad.

El estudio plantea un conjunto de análisis, entre los que destaca el referido a la repercusión económica de la calidad de la regulación en España. Para ello establece una relación entre la calidad institucional con los niveles de productividad.

La importancia y trascendencia de este diagnóstico se pone de manifiesto en las conclusiones del estudio de la Fundación BBVA cuando señala que: "El cálculo del efecto que tendría una mejora de la calidad institucional sobre el nivel de renta admite distintos escenarios y resultados. Ahora bien, todas las calibraciones realizadas dan lugar a un notable impacto potencial. Los niveles de empleo y renta de los españoles podrían obtener un notable impulso a largo plazo si se elevara la calidad institucional y de gobernanza del país. Planteando como modesto objetivo para el cálculo de esos beneficios, llevar la calidad institucional en España al nivel que le correspondería de acuerdo con la productividad actual de su economía, se obtiene un incremento potencial a largo plazo del PIB per cápita de alrededor del 20% (del 10,7% bajo los supuestos más conservadores y del 30,4% bajo los supuestos más optimistas)".

A nivel regional, igualmente la calidad de las instituciones tiene su traducción en variables de las que depende el bienestar de los andaluces. Así, por ejemplo, según el EU Regional Competitiveness Index 2016, elaborado por la Comisión Europea, Andalucía se encuentra en el puesto 220 de 263 en competitividad, solo por delante de las dos ciudades autónomas y Extremadura, además de encontrarse por detrás de todas las regiones de Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Suecia, Reino Unido, y gran parte de las de Francia. Para más información, debemos saber que Andalucía ha bajado más de un 5% en su puntuación global en dicho indicador de competitividad entre 2010 y 2016.

En otros ámbitos, Andalucía obtiene similares resultados negativos en indicadores de "estabilidad macroeconómica" (248), "educación superior y formación continua" (249), y "eficiencia del mercado de trabajo" (259), así como en "Innovación", donde se encuentra en el puesto 187 de 263.

En cuanto a la madurez tecnológica (que mide la disponibilidad de las últimas tecnologías, la absorción de tecnología por parte de las empresas o el grado de transferencia tecnológica, entre otros factores), Andalucía se



posiciona en el puesto 184. Mientras que ocupamos el puesto 195 en el índice de "sofisticación empresarial" (que mide el empleo y el valor añadido bruto en sectores como el financiero, el científico o las profesiones liberales, y el número de pymes con acuerdos de cooperación en actividades de innovación con otras empresas y/o instituciones).

Finalmente, en el indicador de "Instituciones" (que mide la corrupción percibida, la calidad y la rendición de cuentas del Gobierno, entre otros factores), Andalucía se encuentra en el puesto 185 de las 263 regiones europeas, y en el puesto 12º de las 17 CCAA españolas.

Por tanto, y dado que uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia es en esta materia de mejora regulatoria, durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar y reformar su papel institucional en la mejora de la regulación económica, en particular, con su participación activa e impulsora del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

Por otra parte, y en cuanto a los indicadores que miden la calidad regulatoria, se deben tomar en consideración los siguientes:

- * Indicadores de Confianza Empresarial, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, con los datos que ofrecen la percepción del sector empresarial sobre las cargas administrativas a distinto nivel de competencia (Estado, Autonómico y Local).
- * Resultados del informe DOING BUSINESS que proporciona una medición objetiva de los requisitos y exigencias para iniciar una empresa o ampliar una existente y que ofrece indicadores sobre los que centrar el interés para la simplificación administrativa en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover y garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados

OO.1.1 Promover la competencia en los mercados y mejorar la regulación de las actividades económicas y unidad de mercado

El artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.1 Actuaciones de Promoción de la Competencia

En esta actividad se incluirán todas aquellas consultas, informes, estudios de promoción y actuaciones de colaboración tanto con otras Administraciones Públicas como con los Agentes Económicos y Sociales a realizar por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, proporcionando el asesoramiento económico necesario para divulgar las ventajas de la competencia y para que sus beneficios sean percibidos por la sociedad en su conjunto, y en particular los ciudadanos y empresas.

ACT.1.1.2 Actuaciones de mejora de la Regulación de los Mercados y unidad de mercado

El artículo 3.d) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía será consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado.

En cuanto a Unidad de Mercado, la ADCA viene emitiendo informes en el marco de los procedimientos de protección de operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y de circulación,



previstos en el Capítulo VII de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), dada su condición de Punto Único de Contacto (PUC) de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado.

OO.1.2 Defender la competencia persiguiendo conductas anticompetitivas

El artículo 3.a) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, dispone que le corresponde a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, realizar, de oficio o a instancia de parte, la instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, así como imponer las multas coercitivas y sancionadoras previstas en la citada normativa y, en su caso, declarar la prescripción de la acción para exigir el cumplimiento de las sanciones que correspondan.

ACT.1.2.1 Realización de actuaciones relativas a defensa de la competencia

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia o bien mediante otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ADCA para posteriormente proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación del correspondiente expediente sancionador para determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

ACT.1.2.2 Realización de actuaciones sobre conductas anticompetitivas en licitaciones públicas

Los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, obliga a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar a la CNMC o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores.

En esta actividad se registrarán las distintas cuestiones que eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, que posteriormente serán, en el caso de que proceda, analizadas e investigadas.